

**Buenos Aires**, veintiocho de diciembre de 1999.

**Vista:** la necesidad de designar a la persona que prestará funciones como Auditor de Control de Gestión, y

**Considerando:**

Que por Acordada N°1/98, Anexo II, se creó en la estructura del Tribunal la unidad "Control de Gestión", cuyas misiones y funciones fueron establecidas en las Acordadas N° 3/98 y 4/99.

Que la Ley n° 70, de Administración Financiera, aplicable en el ámbito del Poder Judicial local (artículo 4°), establece un sistema de control interno conformado por el plan de organización, métodos y procedimientos que deben adoptar en forma coordinada todos los poderes que integran el Gobierno de la Ciudad (artículos 120, 121 y 122).

Que dicho sistema debe estar cargo de una de auditoría interna que actúe en coordinación técnica con la Sindicatura General.

Que la implementación de un mecanismo de selección hasta la efectiva designación del Auditor de Control de Gestión, conlleva necesariamente una secuencia de actos que la prolongan en el tiempo. Así, el Tribunal evalúa que no resulta conveniente aguardar la concreción de aquellos actos para conformar la unidad que debe tener a su cargo las funciones de control presupuestario, financiero, patrimonial, etc., de acuerdo a lo dispuesto por la Ley n° 70.

Que, en consecuencia, es necesario conformar provisoriamente la unidad "Control de Gestión" por medio de la designación temporaria de una persona que reúna los requisitos necesarios para el desempeño de las funciones a cargo de esa dependencia.

Que el señor Francisco Luis Inocente, cumple con los recaudos establecidos en la Acordada n° 7/98, y acredita, con sus antecedentes, poseer experiencia para ocupar el cargo propuesto.

Por ello, y con fundamento en los artículos 10 y 17 del Reglamento Interno,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1°.- **Aprobar** la contratación bajo la forma de empleo transitorio para la designación de un funcionario en el área de control de gestión interno, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) El Tribunal Superior contrata al funcionario que integrará la unidad "Control de Gestión" creada por Acordada n° 1/98 y se desempeñará en el edificio ubicado en la calle Cerrito n° 760, sede del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) El funcionario tendrá a su cargo las misiones y funciones previstas en la Acordada n° 3/98, apartado 5.2, texto ordenado según Acordada n° 4/99.

c) El contrato que deberá suscribirse tendrá una duración de doce (12) meses, a contar desde el día que se establezca en el contrato. Operado su vencimiento, quedará extinguida la contratación de hecho y de pleno derecho, sin necesidad de notificación previa.

d) El funcionario prestará servicios en el horario de 9.00 a 16.00. El Tribunal podrá disponer la prolongación ocasional de los horarios, cuando razones de servicios así lo requieran, compensándose posteriormente el incremento de la carga horaria.

e) El funcionario percibirá una retribución equivalente a la categoría 05, de DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 2 500.00) mensuales más las asignaciones familiares, si correspondieren, y adicionales por antigüedad y título de acuerdo a lo previsto en el anexo III de la Acordada n° 1/98 y sus modificaciones.

Los aportes previsionales, fiscales y de obra social se harán efectivos por aplicación de las disposiciones vigentes.

f) El funcionario deberá presentar al momento de la firma del contrato el certificado extendido por el Registro Nacional de Reincidencias, que acredite que no posee antecedentes penales. Asimismo, se obligará a efectuar los exámenes psicofísicos en el plazo y lugar indicado por el Tribunal.

g) El funcionario gozará de las mismas licencias ordinarias que el personal de planta supeditadas a las necesidades del servicio.

2°.- **Designar**, con sujeción a las condiciones previstas en esta Resolución, al Dr. Francisco Luis Inocente, L.E. 5 619 116, para desempeñarse a cargo de la unidad "Control de Gestión".

**Firmado:** Ana María Conde (Presidenta), Guillermo A. Muñoz (Vicepresidente), Julio B. J. Maier (Juez), Alicia E. C. Ruiz (Jueza) y José O. Casás (Juez)

**RESOLUCIÓN N° 61/99**

**ANEXO I**

**CONTRATO DE EMPLEO TRANSITORIO**

Entre el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por ....., con domicilio en Cerrito n° 760 de esta Ciudad, en adelante denominado el TRIBUNAL SUPERIOR, por una parte, y por la otra el Sr. Francisco Luis INOCENTE, LE n° 5.619.116, estado civil ....., con domicilio real en ....., en adelante EL AUDITOR, convienen en celebrar el presente contrato de empleo transitorio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL TRIBUNAL SUPERIOR contrata a EL AUDITOR y este acepta desempeñarse en el edificio ubicado en Cerrito n° 760, sede del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SEGUNDA: EL AUDITOR tendrá a su cargo las misiones y funciones establecidas por la Acordada n° 3/98, modificada por Acordada n° 4/99 para la unidad Control de Gestión, que integran el presente convenio, con sujeción a las disposiciones previstas en la Ley n° 70, de Administración Financiera, y toda otra norma de auditoría interna que la complemente o modifique.

TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de doce (12) meses a contar desde el día 1° de febrero de 2000. Operado su vencimiento en fecha 31 de enero de 2001, quedará extinguida la presente contratación de hecho y de pleno derecho, sin necesidad de notificación previa.

CUARTA: EL AUDITOR desempeñará sus funciones en el horario de 9.00 a 16.00. EL TRIBUNAL SUPERIOR podrá disponer la prolongación ocasional de los horarios cuando razones de servicio así lo requieran, compensándose posteriormente el incremento de la carga horaria.

QUINTA: La retribución que percibirá EL AUDITOR será la equivalente a la categoría 05, de DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 2 500.00) mensuales, más las asignaciones familiares que correspondieren y adicionales por título y antigüedad de acuerdo a lo previsto por la Acordada n° 1/98, Anexo III y sus modificaciones.

SEXTA: EL AUDITOR presenta al momento de la firma del presente convenio el certificado extendido por el Registro Nacional de Reincidencias, del que surge que no posee antecedentes penales. Asimismo se obliga a efectuar los exámenes psicofísicos pertinentes, en el plazo y lugar indicado por el TRIBUNAL SUPERIOR.

SEPTIMA: EL AUDITOR gozará de las licencias ordinarias por igual plazo que el resto del personal del Tribunal aunque sujeto a las necesidades propias del servicio, en cuanto a las fechas de inicio y finalización de las mismas.

OCTAVA: Los aportes previsionales, fiscales y de obra social se harán efectivos por aplicación de las disposiciones vigentes.

NOVENA: Las partes fijan domicilio especial en los indicados precedentemente, donde resultarán válidas todas las notificaciones que se cursen. Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación de los términos de este contrato, se someten a la jurisdicción del fuero Nacional Civil hasta tanto se integre el fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, cuya competencia es de orden público.

Bajo las condiciones precedentes, previa lectura y ratificación, se suscribe el presente contrato en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... de ..... , en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dos (2) para el TRIBUNAL SUPERIOR y uno (1) para EL AUDITOR.